CONTRATO DE SEGUROS VEHICULARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"**,; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. **JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA **C.P. ROSA MARIA GONZALEZ GARCIA**, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA **LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA**, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA; Y POR LA OTRA, LA **ING. LESLIE SALAZAR REZA, APODERADA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEDOR"**, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: La Jefatura del Departamento de Programas de Salud, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal Colima, elaboró la requisición de servicio números **49 y 178**, para solicitar la prestación de servicio para la adquisición de medicamentos, material y suministros médicos.

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal Colima envió invitación restringida IRE/09DIF/2021, a diversos proveedores para que participaran en el proceso de Invitación restringida**,** el cual fue desahogado en sesión ordinaria de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **"DIF ESTATAL"**

TERCERO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021 de la Administración Pública del Estado de Colima y en relación con la partida presupuestal "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos" destinada para éste Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la contratación de los bienes a los que se hace referencia en el presente instrumento legal. Es de mencionar que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que ésta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a la partida específica identificada como "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos".

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declaraciones del "DIF ESTATAL":

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de

Calle Encino #530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 63100, Ext. 3202 Línea directa 3163107 www.difcolima.gob.mx

Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1°de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **ING. JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ**, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF Estatal), se identifica con credencial de elector con número de folio **1520684651 ,** expedida por el Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 20 de marzo del año 2020, por lo que con fundamento en las fracciones **VII**, **VIII** y **IX** del artículo **73** de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 312 316 31 01.

I.5 El **C.P. ROSA MARIA GONZALEZ GARCIA**, Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción V de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del artículo 4, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.6. La **LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA,** en carácter de Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

Calle Encino #530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima, México.
Tel. + 52 (312) 31 63100, Ext. 3702 Linea directa 3163107 www.difcolima.gob.mx

II.- Declaraciones de "EL PROVEEDOR":

II.1. Que la Ing. Leslie Salazar Reza, se identifica con credencial de elector con número de clave electoral **SLRZLS82042009M900,** emitida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio en calle Vista del Puerto 1180 Guaymas 7, fraccionamiento Las Terrazas, Tlaquepaque, Jalisco, con Código Postal 45610. Quien es apoderada de la persona moral MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V., tal y como lo acredita con la escritura pública 58,358 pasada ante la fe del Lic. Roberto Teutli Otero, titular de la notaría pública 161 del Distrito Federal.

II.2. Que su objeto es, entre otros, el servicio de compraventa, arrendamiento, distribución, reparación, importación, instalación, reacondicionamiento y reconstrucción de equipos y aparatos de uso médico, paramédico, clínico, hospitalario y de laboratorio.

II.3 Señala que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MDI891030IH9,** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, anexando al presente documento la impresión de opinión de cumplimiento en forma positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en el servicio público. De igual forma, señala que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; no es parte en ningún juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna Institución Pública, ni se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses suscribir el presente contrato.

II.5 Que para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en calle Floresta No. 168, colonia Clavería, Azcapotzalco, Ciudad de México, con Código Postal 02080, y número de teléfono (331)6703674.

II.6 Señala que para el cumplimiento de éste contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio, del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

Calle Encino #530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima, México.
Tel. + 52 (312) 31 63100, Ext. 3702 Línea directa 3163107 www.difcolima.gob.mx

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.
El objeto del presente contrato es la adquisición por parte del **"EL PROVEEDOR"** de medicamentos, material y suministros médicos.

SEGUNDA. DEL PRECIO.
De conformidad con el objeto de la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que el precio por el servicio de seguro referido es por la cantidad de **$78,340.10 (setenta y ocho mil, trescientos cuarenta pesos 10/100 N.M.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, del cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener firme y vigente durante el periodo contratado.

TERCERA. FORMA DE PAGO.
"DIF ESTATAL" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula anterior, mediante transferencia Bancaria 30 días después de haber entregado los bienes, en la cuenta número **00167449186**, con CLABE Interbancaria **072180001674491866** de **Banco Mercantil del Norte**, sucursal 1304, sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** pueda solicitar de manera posterior que las exhibiciones se realicen a otra cuenta diferente.

"EL PROVEEDOR", se compromete a entregar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, en el Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del DIF Estatal Colima y deberán cumplir con lo establecido en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación.

CUARTA. RESPONSABILIDAD.
"EL PROVEEDOR" será la única responsable de los daños, perjuicios o cualquier consecuencia generada por su personal durante las actividades inherentes al cumplimiento de éste contrato.

QUINTA. VIGENCIA.
El presente contrato surtirá efectos para el periodo comprendido a partir del 06 de mayo al 14 de junio del 2021.

SEXTA. RESCISIÓN CONTRACTUAL.
"DIF ESTATAL" podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, precepto jurídico que se da por reproducido en ésta cláusula. Lo expuesto en la presente, bajo ninguna circunstancia implica la renuncia por parte de **"DIF ESTATAL"** a la indemnización, penas convencionales, ni a ejercer las acciones legales correspondientes por concepto de daños y perjuicios. De igual manera, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a responder ante el "**DIF ESTATAL"** de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable.

Calle Encino #530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima, México.
Tel. + 52 (312) 31 63100, Ext. 3702 Línea directa 3163107 www.difcolima.gob.mx

SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES.
"DIF ESTATAL", con fundamento en el numeral 1 del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, establecen que los entes gubernamentales podrán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

OCTAVA. EXCEPCIÓN A LA GARANTÍA.
De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, es responsabilidad de los entes gubernamentales contratar los servicios de seguros correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes con que cuente; de igual forma, durante el procedimiento de Adjudicación Directa, se estableció que el proveedor adjudicado debería garantizar el buen cumplimiento del contrato, mediante fianza y/o pagaré a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, por el 10% del importe total del monto total adjudicado, sin incluir el I.V.A.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.
Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, por lo que ninguna de ellas será considerada como intermediaria ni tendrá responsabilidad en la relación laboral respecto de los trabajadores de la otra, por lo que se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad, comprometiéndose a sacarla a salvo y en paz, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA. DE LA JURISDICCIÓN.
Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, controversia o reclamación proveniente o relacionada con este contrato de prestación de servicios, incluyendo cualquier conflicto sobre su existencia, validez o terminación, o relación a un incumplimiento y en aquellos aspectos no previstos en el mismo, **"LAS PARTES"** expresamente convienen en estarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de manera supletoria a los Códigos Civiles y de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado de Colima. De igual manera, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero común de la ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.

UNDÉCIMA. DE LAS CONTROVERSIAS
"LAS PARTES" acuerdan que en caso de existir controversia para determinar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y ejercicio de los derechos establecidos en el presente

Calle Encino #530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima, México.
Tel. + 52 (312) 31 63100, Ext. 3702 Línea directa 3163107 www.difcolima.gob.mx

documento, estarán antes que nada, obligados a someterse a los procedimientos para resolución de controversias de negociación, mediación o arbitraje señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en alguna de estas vías, se dejan a salvo los derechos de cada una de **"LAS PARTES"** para que, previa notificación extrajudicial en los domicilios aquí señalados, ante presencia de fedatario público se requiera del cumplimiento de las obligaciones pendientes otorgando un plazo no mayor a 7 días naturales, antes de proceder ante las instancias administrativas y/o judiciales correspondientes, según consideren **"LAS PARTES".**

DUODÉCIMA. NOTIFICACIONES.
Cuando fuere necesario para cualquiera de **"LAS PARTES"** notificar o requerir a la otra, según lo acordado en el presente contrato, dicha notificación o requerimiento habrá de ser por escrito en el domicilio señalado por cada una de éstas o enviado por mensajería con acuse de recibo.

Leído que fue el presente contrato por **"LAS PARTES"**, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Colima, Colima, el día 05 de mayo del 2021.

POR "EL PROVEEDOR"	POR "DIF ESTATAL"
ING. LESLIE SALAZAR REZA, APODERADA DE MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.	**ING. JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ** **DIRECTORA GENERAL**

ASISTIDA POR:

C.P. ROSA MARIA GONZALEZ GARCIA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	**LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA,** ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

ELABORÓ: LIC. EMMANUEL ALEJANDRO ANTTE DÍAZ. ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA: _____

Calle Encino #530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima, México.
Tel. + 52 (312) 31 63100, Ext. 3702 Línea directa 3163107 www.difcolima.gob.mx

ANEXO ÚNICO

DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA** Y LA EMPRESA **"MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.",** EL DÍA 05 DE MAYO DEL 2021.

Descripción de lo adquirido:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA POR EL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUÍDO	IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUÍDO
11	SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA 500ML.	PZA	20	B&L	$145.00	$2,900.00
12	SUTURA NYLON CAL 10-0 USP EP 0.2 PREMIUM SPATULA MARCA ALCON C/12 PZAS	CAJA	2	ALCON	$4,275.43	$8,550.86
22	LENTE INTRAOCULAR PEGABLE No. 19.5 MARCA ZEISS CT LUCIA	PZA	2	ZEISS	$1,918.77	$3,837.53
23	LENTE INTRAOCULAR PEGABLE No. 20.0 MARCA ZEISS CT LUCIA	PZA	2	ZEISS	$1,918.77	$3,837.53
24	LENTE INTRAOCULAR PEGABLE No. 21.0 MARCA ZEISS CT LUCIA	PZA	2	ZEISS	$1,918.77	$3,837.53
25	LENTE INTRAOCULAR PEGABLE No. 21.5 MARCA ZEISS CT LUCIA	PZA	2	ZEISS	$1,918.77	$3,837.53
26	LENTE INTRAOCULAR PEGABLE No. 22.0 MARCA ZEISS CT LUCIA	PZA	2	ZEISS	$1,918.77	$3,837.53
27	LENTE INTRAOCULAR PEGABLE No. 23.0 MARCA ZEISS CT LUCIA	PZA	4	ZEISS	$1,918.77	$7,675.07
28	LENTE INTRAOCULAR PEGABLE No. 23.5 MARCA ZEISS CT LUCIA	PZA	4	ZEISS	$1,918.77	$7,675.07
29	LENTE INTRAOCULAR PEGABLE No. 24.0 MARCA ZEISS CT LUCIA	PZA	2	ZEISS	$1,918.77	$3,837.53
30	LENTE INTRAOCULAR PEGABLE No. 24.5 MARCA ZEISS CT LUCIA	PZA	2	ZEISS	$1,918.77	$3,837.53
31	VISCOELASTICO Z-HYALCOAT OFTALMICO CON 0.85 ML	PZA	20	ZEISS	$522.00	$10,440.00
32	VISCOELASTICO Z-HYALIM OFTALMICO CON 1 ML	PZA	20	ZEISS	$711.82	$14,236.36
				TOTAL		**$78,340.10**

Calle Encino #530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima, Mexico.
Tel. + 52 (312) 31 63100, Ext. 3702 Linea directa 3163107 www.difcolima.gob.mx

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA** Y LA EMPRESA **"MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.",** EL DÍA 05 DE MAYO DEL 2021.

POR "EL PROVEEDOR"

ING. LESLIE SALAZAR REZA,
APODERADA DE MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.

POR "DIF ESTATAL"

ING. JULIA JAHEL PEREZ QUIÑONEZ
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDOS POR:

C.P. ROSA MARIA GONZALEZ GARCIA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

Calle Encino #530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima, Mexico.
Tel. + 52 (312) 31 63100, Ext. 3702 Linea directa 3163107 www.difcolima.gob.mx